



VISTO:

El Memorando N°D499-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 26-06-2025; Oficio N°D949-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 26-06-2025; Informe N° D445-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL fecha 25-06-2025; PROVEIDO N° D1395-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 23-06-2025; CARTA N° 60-205/CANACU/WCR/RL FECHA 23 JUNIO 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°D146-2025-GR.CAJ-GSRJ fecha 03-04-2025, se resolvió en su Artículo Primero: Aprobar, la Modificación del PAC-2025, en la modalidad de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, de la entidad.

Que, con MEMORANDO N°D499-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 26-06-2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación de **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "Creación de Puente en el Tramo de carretera entre las localidades de San Lorenzo y San Antonio en la localidad San Antonio del Distrito de San José del Alto-Provincia Jaén-Departamento Cajamarca"**.

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica.

Asimismo, el numeral 208.2, artículo 208 del RLCE señala que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El numeral 208.5 del mismo cuerpo normativo, señala que, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.



El numeral 208.6 del mismo cuerpo normativo señala, que, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, asimismo, el numeral 208.7 indica que, de existir las Observaciones, estas se consignan en un-Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra (...).

Que, mediante Carta N° 60-205/CANACU/WCR/RL fecha 23 junio 2025, el representante Común de la supervisión CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, PRESENTA **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y SOLICITA LA RECEPCION DE OBRA “ CREACION DE PUENTE EN EL TRAMO DE CARRETERA ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAN LORENZO Y SAN ANTONIO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO-PROVINCIA DE JAEN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI: 2523437, con la finalidad que la entidad inicie el proceso de Recepción de Obra, y actuar de acuerdo al RLCE.**

Que, mediante INFORME D445-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DSL de fecha 25-06-2025 el encargado de División de Supervisión y Liquidaciones solicita asignación de Comité de recepción de Obra, según establecido en el artículo 208 del RLCE de ejecución de la obra **“Creación de Puente en el Tramo de carretera entre las localidades de San Lorenzo y San Antonio en la localidad San Antonio del Distrito de San José del Alto-Provincia Jaén-Departamento Cajamarca”.**

Que, con Oficio N° D949-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 26-06-2025, el Sub Gerente de Operaciones de la entidad solicita asignación de Comité de recepción de Obra, según establecido en el artículo 208 del RLCE de ejecución de la obra **“Creación de Puente en el Tramo de carretera entre las localidades de San Lorenzo y San Antonio en la localidad San Antonio del Distrito de San José del Alto-Provincia Jaén-Departamento Cajamarca”.**

Que, dicha programación y provisión presupuestal para la ejecución de la obra en mención, se ha tenido en cuenta lo señalado en la siguiente normativa legal vigente sobre la materia tales como Directiva N°0001-2024-EF/50.01, numerales 34.5 artículo 34° y numerales 41.4, 41.5 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440,

Que, el 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025-EF, establece sobre la estrategia de la contratación que la entidad realice y encarga a la Dependencia encargada de las Contrataciones – DEC

MEMORANDO N°D499-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 26-06-2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación de comité de recepción de obra: **“Creación de Puente en el Tramo de carretera entre las localidades de San Lorenzo y San Antonio en la localidad San Antonio del Distrito de San José del Alto-Provincia Jaén-Departamento Cajamarca”.**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de recepción de Obra: “Creación de Puente en el Tramo de carretera entre las localidades de San Lorenzo y San Antonio en la localidad San Antonio del Distrito de San José del Alto-Provincia Jaén-Departamento Cajamarca”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dicho comité queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. Juan Alberto Contreras Moreto | Presidente |
| - Ing. Antonio Horna Cabrera | 1° Miembro |
| - Mg. Leyner Oswaldo Calva Herrera | 2° Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Ing. José Junior Ruiz Burgos | Presidente |
| - Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez | 1° Miembro |
| - Ing. Flor Lastenia Conde Llatas | 2° Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de corresponder

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL